



ORDENANZA 3367/2025

VISTO:

El Expediente N° 196/2025, el Mensaje N° 042/2025, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de reorganizar el sentido de circulación de diferentes calles de la ciudad, para que de esta manera se brinde un mejor ordenamiento, comodidad y seguridad a cada vecino;

Que, el Jardín de Infantes N° 139 "Prof. María Inés Griffa", presento un Proyecto de "MANO UNICA" a la Municipalidad de Tostado, en donde requieren reorganizar el sentido de circulación de la calle Presidente Arturo Humberto ILLIA, cuya orientación se pretende que sea de Este a Oeste en el trayecto que comprende desde calle 5 de Noviembre hasta Avenida Pte. Juan D. Perón.

Que, durante el año escolar ocurren diversos episodios conflictivos que se generan principalmente en horarios de ingreso y egreso de los alumnos al Jardín por el acceso de calle Pte. Arturo Illia, dado el continuo tránsito vehicular. Teniendo en cuenta que es una arteria estrecha y de doble mano, lo cual conlleva a que las familias que llegan o salen de la institución con sus medios de movilidad (autos, moto y/o bicicletas) se vean implicados en situaciones incómodas propias de la congestión vehicular.

Que, con esto se pretende reducir el peligro y evitar accidentes de tránsito lo cual es fundamental para garantizar la seguridad y el bienestar de los alumnos (de 3, 4 y 5 años) y de los adultos que transitan por la zona circundante, ya que los Jardines de Infantes son ámbitos donde se educa y se cuida a las infancias.

Que, este cambio impactará positivamente en el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial, proyectando además el futuro asfalto de dicha calle.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado; en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Dispónese el sentido único de circulación vehicular de Este a Oeste , de calle Presidente Arturo Humberto ILLIA, en el trayecto que comprende desde calle 5 de Noviembre hasta Avenida Pte. Juan D. Perón.

ARTICULO 2º)- Por intermedio de la Secretaría correspondiente procédase a efectuar una correcta señalización vertical y horizontal.

ARTICULO 3º)- Efectuase un estricto control de las normas de tránsito vigente en la zona descrita por los artículos precedentes

1
Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

CUIDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 22/05/25
N° 43176 11:29

Por tanto

Tóngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3367/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 4°)- La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de los 60 días de su promulgación, debiendo durante ese período, darle amplia difusión por intermedio de las páginas del municipio y medios de comunicación, a lo establecido en la misma.

ARTICULO 5°)- Derogase cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 6°)- Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto General en Vigencia.

ARTICULO 7°)- De Forma.

ARTÍCULO 8°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASANI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberativo
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la CIUDAD de TOSTADO	
MESA de ENTRADAS	
Entró en Fecha: 22/05/25	
N° 43176	11:29